

número provincial 06/1458. N.º Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/068.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Fuente Omendo» del término municipal de Valverde de Leganés.

Vistos los informes preceptivos, emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Fuente Omendo», propiedad de doña Mercedes Falcó Anchorena, situada en el término municipal de Valverde de Leganés (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/1469. N.º Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/1069.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cañada de Abajo» del término municipal de Guareña.

Vistos los informes preceptivos, emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Co-

mercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cañada de Abajo», propiedad de don Pedro Hernández Cortés, situada en el término municipal de Guareña (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/0004 y n.º Registro calificación sanitaria 10-06/071.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valdeterrazo del Marqués» del término municipal de Villanueva del Fresno.

Vistos los informes preceptivos, emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valdeterrazo del Marqués», propiedad de Montes y Prados, S.A., situada en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/0064 y n.º Registro calificación sanitaria 10-06/070.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la ciudad de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Seguido expediente en la Dirección General de

Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la ciudad de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la ciudad de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente, figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

Quinto.—Que la presente resolución se publique en el B.O.E. y D.O.E.; y, una vez completo el expediente, que se abra un período de información pública.

Mérida, 10 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Conjunto Histórico de Fregenal de la Sierra (Badajoz)

Fregenal de la Sierra se encuentra al Sur de la Provincia de Badajoz, a unos 23 kms. de Jerez de los Caballeros y a unos 48 de Zafra, en un lugar llano, a

los pies de la sierra del mismo nombre que la población.

Posiblemente ciudad romana en sus orígenes, aunque no se conocen datos de esta época ni de la árabe. Los primeros datos ciertos corresponden a 1253 en que el Rey don Alfonso X cede la villa a los caballeros de Santiago; en 1283 pasó a los Templarios; en 1312, tras la disolución de la Orden pasó a depender de Sevilla, estando bajo su jurisdicción hasta principios del S. XVI, en que por los servicios prestados a la Corona quedó redimida y libre, dependiendo de Badajoz.

El conjunto es compacto, de denso caserío, desarrollando a lo largo de calles estrechas y de trazados sinuosos, adaptándose a la suave topografía del terreno, y desarrollándose en torno al Castillo. Su arquitectura, blanca, de paredes encaladas, huecos simples, y trabajos en hierro forjado, presenta una variada tipología en rejas y balcones.

Contribuyen a caracterizar la fisonomía urbana de la villa, diversos edificios, entre los que son de destacar:

—Castillo.—Datable del S. XIII, tiene planta irregular poligonal, que se asemeja a un trapecioide, con seis torres cuadradas y una pentagonal. La fábrica es de mampostería y piedra de sillería.

—Iglesia Parroquial de Santa María.—Datable del S. XIII, se encuentra adosada al ángulo NO del castillo. La fachada principal presenta una portada con arco apenas apuntado, arquivoltas sin decorar y una columna a cada lado. En la fachada de la Epístola aparece otra portada, de granito, sobre doble escalinata. El campanario se halla sobre la torre de Santa María, perteneciente al Castillo, en el ángulo NO del mismo.

—Iglesia Parroquial de Santa Catalina.—Datable del S. XV, consta de tres naves, separadas por arcos apuntados, cuatro a cada lado, sobre pilares octógonos y cubiertas con techo de alfarje mudéjar. Cuatro capillas aparecen en el lado de la Epístola, rectangulares, tres cubiertas con bóvedas ojivales y otra, la primera, con bóveda de cañón. En el lado del Evangelio y a la altura de la Capilla Mayor, otra capilla, cuadrada, con bóveda ojival, y frente al segundo intercolumnio, otra capilla, pequeña y cuadrada, con camerín, ambos espacios cubiertos con cúpula.

—Parroquia de Santa Ana.—Datable del S. XVI, consta de una nave con seis tramos, estando cubierta con bóveda de cañón, con lunetos. La capilla mayor es ojival y consta de un tramo de bóveda de crucería y ábside de tres lados con bóveda de media estrella.

—Convento de San Francisco.—Fundado en 1563, se halla en mal estado de conservación, siendo de destacar el patio, claustreado, de piedra, con cuatro arcos de medio punto en cada lado del claustro bajo, que está cubierto con bóveda de arista, y ocho arcos por lado en el claustro alto, con cubierta de madera. Su arquitectura es severa, con molduras finas que perfilan los arcos y columnas de orden toscano.

—Convento de Santa Clara.—Fundado en virtud

de bula en 1502 por doña Elvira de Figueroa, hija de los primeros Duques de Feria, aunque el actual Convento, del que sólo se conserva la Iglesia, fue construido en 1637. La iglesia, de sencilla traza, con dos portadas en una misma fachada, ambas con frontón partido y una hornacina.

Delimitación del entorno afectado

Parte la línea por la calle General Sanjurjo, y calle Jabugo, incluyendo las traseras de la misma que dan con el campo, sigue por las traseras de la calle Muletas que lindan con el arroyo del Molinillo, siguiendo éste por las traseras de la calle José María Sánchez Arjona, continuando por las traseras de la calle General Cabanillas, a continuación sigue por el arroyo del Molinillo, traseras de la calle San Basilio y el mismo arroyo hasta enlazar con dicha calle de San Basilio, continuando la misma hasta encerrar la manzana de la calle Nueva por su parte posterior (y, a continuación campo), traseras de la calle Bravo Murillo (campo, a continuación) hasta enlazar con el Camino de Encinasola, y continuando por la misma hasta enlazar con la calle Santa Catalina, sigue por la Callejuela de Santa Catalina, donde queda incluida la Iglesia de Santa Catalina, calle San Ginés, Calleja de las Flores, partiendo desde su intersección con San Ginés en dirección a la calle General Sanjurjo donde cierra la línea. La Fuente de Marimiguel situada en las afueras de la población por el Camino de Jerez, así como 60 metros lineales a partir de la Fuente por cada uno de sus cuatro puntos cardinales.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Ensayo.

De conformidad con la Orden de 26 de julio de 1988, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 11 de agosto de 1988, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO :

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición en la modalidad de Ensayo:

D. Miguel Angel Teijeiro Fuentes
D. Antonio Rodríguez de las Heras
D. Manuel Ariza Viguera
D. Jesús Cañas Murillo

Mérida, 10 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Novela.

De conformidad con la Orden de 26 de julio de 1988, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 11 de agosto de 1988, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO :

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición en la modalidad de Novela:

D. Ricardo Senabre Sempere
D.ª Pilar Palomo Vázquez
D. Andrés Amorós Guardiola
D. José Antonio García Blázquez
D. José Antonio Gabriel y Galán

Mérida, 10 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Poesía.

De conformidad con la Orden de 26 de julio de 1988, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 11 de agosto de 1988, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO :

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición en la modalidad de Poesía:

D. Alvaro Valverde Berrocoso
D. José Luis Bernal Salgado
D. Juan Carlos Suñén García
D. José Antonio Ramírez Lozano
D. Gregorio González Perlado

Mérida, 10 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO